MINEDUCACIÓN

ICETEX
invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1177
02 AGO 2018

Por la cual se modifica el disfrute de unas vacaciones

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida mediante la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, la Resolución No. 0118 del 26 de enero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo octavo del Decreto 1045 de 1978, señala que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que el artículo quince del Decreto 1045 de 1978, establece que el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio (...)".

Que mediante Resolución No. 074 del 25 de enero de 2017, se reglamentó la programación para el disfrute de vacaciones de los funcionarios del ICETEX y el artículo octavo señala que la "INTERRUPCIÓN DE VACACIONES, se presenta cuando el funcionario se encuentra disfrutando de sus vacaciones y por necesidad del servicio debe reintegrarse a sus labores.

Que la interrupción de vacaciones a los funcionarios del Instituto será autorizada por la Secretaría General, a excepción de los funcionarios del nivel directivo y asesor, que los autorizará la Presidencia":

Que mediante Resolución No. 2207 del 06 de diciembre de 2017 le fue autorizado el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al funcionario JUAN CARLOS CELIS PARADA, quien desempeña el cargo de Técnico Administrativo Grado 01 de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, correspondiente al período comprendido entre el 10 de diciembre de 2014 y el 09 de diciembre de 2015, para disfrutarlos entre el 02 de enero al 23 de enero de 2018, inclusive.

Que mediante Resolución No. 0034 del 11 de enero de 2018 se le interrumpieron siete (07) días de vacaciones al funcionario JUAN CARLOS CELIS PARADA Técnico Administrativo Grado 01 de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, correspondiente al período comprendido entre el 10 de diciembre de 2014 y el 09 de diciembre de 2015, para ser disfrutado entre el 02 y el 13 de agosto de 2018, inclusive.

MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1177
02 AGO 2018

Por la cual se modifica el disfrute de unas vacaciones

Que mediante memorando interno 2018010791-I, el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología, solicita modificar el disfrute de los siete (07) días hábiles de vacaciones concedidas al funcionario JUAN CARLOS CELIS PARADA para ser disfrutados a partir del 21 de agosto de 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º *Modificar el disfrute de vacaciones al funcionario JUAN CARLOS CELIS PARADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.777.750, Técnico Administrativo Grado 01 de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, correspondiente al período comprendido entre el 10 de diciembre de 2014 y el 09 de diciembre de 2015.*

ARTÍCULO 2º *Autorizar el disfrute de siete (07) días hábiles de vacaciones al funcionario JUAN CARLOS CELIS PARADA del 21 al 29 de agosto de 2018, inclusive debiéndose reintegrar el 30 de agosto de 2018.*

ARTÍCULO 3º. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 02 AGO 2018

LA SECRETARIA GENERAL

MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO

Proyectó: Javier Rodriguez Montaño – Profesional Grupo de Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano